RESOLUCIÓN No. 000266
17 DE FEBRERO DE 2025

"Por medio de la cual se justifica la contratación directa para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor de pasajeros marca Sanyo instalado en la Sede Única de Soledad - Seccional Atlántico, de la Fiscalía General de la Nación."

LA SUBDIRECTORA REGIONAL DE APOYO CARIBE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el numeral 11 del artículo 43A del Decreto 016 de 2014 adicionado mediante el artículo 54 del Decreto 898 de 2017, la Resolución de Asignación de Funciones No. 2406 de 2017, la Resolución No. 5645 del 17 de julio de 2024, por medio de la cual se actualiza el Manual de Contratación de la Fiscalía General de la Nación, la Resolución No. 4126 del 27 de mayo de 2024 por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario, Acta de Posesión No.0997 del 5 de julio de 2024, las Leyes Civiles, Comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia y,

CONSIDERANDO:

1. Que la causal de contratación Directa invocada para la contratación que nos ocupa es la contemplada establecido en el literal g) del numeral cuarto (4º) del artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 *"Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública",* el cual dispone *que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional".*

2. Que la Fiscalía General de la Nación – Dirección Seccional Atlántico sede Soledad (propia) cuenta en la actualidad con un ascensor marca SANYO. Este equipo requiere que se le realice mantenimiento de acuerdo con los estándares bajo los cuales el equipo fue diseñado y por razones del fabricante, el cual debe realizarse por personal calificado y repuestos originales.

3. El no contar con un contrato de mantenimiento técnico especializado que garantice el buen estado de funcionamiento de los ascensores aumenta la probabilidad de que se presenten fallas, deterioros en los equipos ocasionándole el colapso de sus sistemas y la suspensión del servicio.

4. Que el mantenimiento preventivo y correctivo solo puede ser prestado por la firma ASCENSORES COSTA NORTE ASCONOR LTDA, por ser la única empresa autorizada

RESOLUCIÓN No. 000266
17 DE FEBRERO DE 2025

"Por medio de la cual se justifica la contratación directa para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor de pasajeros marca Sanyo instalado en la Sede Única de Soledad - Seccional Atlántico, de la Fiscalía General de la Nación."

en Colombia para la prestación del mencionado servicio, toda vez que cuenta con las características técnicas y tecnológicas específicas que se requieren para un trabajo especializado.

5. Que de acuerdo con la necesidad planteada en los estudios previos, solo puede ser satisfecha por la firma ASCENSORES COSTA NORTE ASCONOR LTDA, proveedor exclusivo de este servicio en el territorio nacional como se corrobora en el certificado de exclusividad expedido el día primero (01) de enero de 2018, con vigencia desde el día primero (01) de enero de 2018 hasta el treinta y uno de diciembre de 2028, emitido por la junta directiva de SANYO ELEVATORS AND ESCALATORS CO., LTD. enviado en inglés y en español según traducción de un traductor oficial.

6. Que existe disponibilidad presupuestal de acuerdo con el Certificado No. 7925 de fecha once (11) de febrero de 2025 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección de Apoyo Regional Caribe, por valor de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS ML. ($6.361.660) MCTE. Incluido I.V.A.**

Por lo anterior expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada la modalidad de selección para la escogencia del contratista ASCENSORES COSTA NORTE ASCONOR LTDA, identificada N.I.T. : 802.010.815-8, mediante Contratación Directa de conformidad con lo establecido en el literal g) del numeral cuarto (4º) del artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, para la celebración del contrato cuyo objeto es *"La prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor de pasajeros marca Sanyo instalado en la Sede Única de Soledad, Seccional Atlántico, de la Fiscalía General de la Nación".*

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato se celebrará con cargo del certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7925 de fecha once (11) de

RESOLUCIÓN No. 000266
17 DE FEBRERO DE 2025

"Por medio de la cual se justifica la contratación directa para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor de pasajeros marca Sanyo instalado en la Sede Única de Soledad - Seccional Atlántico, de la Fiscalía General de la Nación."

febrero de 2025 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección de Apoyo Regional Caribe, por valor de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS ML. ($6.361.660) MCTE. Incluido I.V.A.**, para cubrir el mantenimiento preventivo y correctivo.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo a través del sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, con fundamento en lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

YAVIRA ESPERANZA FLORIAN CASTAÑEDA
Subdirectora Regional de Apoyo Caribe

Proyectó: Luis Emiro Fernández Narváez – Profesional Especializado II – Gestión Contractual
Revisó: Eliana María Rodríguez Urbina – Profesional de Gestión II – Coordinadora Gestión Contractual Eliana R. Urbina